y de buen caudal cuia eseqzion es en perjuizio de esta
repp.da maior m.te no siendo tal salitrero ni obligado
a ello como supone p.r tanto acordaron que dhos S.res
alcaldes le apremie a que acepte la dha mayordo
mia deposito durante como dho es p.r su mag.d con
vista de las dhas razones mandare lo contrario q.e
en tal caso estan prestos a cumplir sus reales ordenes
y que al dho Ju.o lopez se le de si lo pidiere testimonio de
este acuerdo para los efectos de su justicia

y prosiguiendo en este cauildo acordaron que se haga cata para
ajustar el precio del pan cozido y para ello se saque media
fanega de trigo del que tiene el caudal de deposito y se le
entregue al Ju.o de alcaraz vez.o de esta villa p.a que la
muela y amase y se haga dha cata

Leyose en este Ayuntam.to un auto del S.r D. Joseph carrillo de
Toledo Gouer.dor que fue de este partido proueido en esta villa
a treinta de Junio del año passado de seiz.tos y ochenta
estando en visita y residenzia en que manda se le paguen
a Jorge rodriguez de acosta vez.o de esta villa zien R.s
que presto a este conzexo y mas veinte y dos R.s de costas
que se causaron en las delix.as que hizo ante dho S.r Gouer
nador p.a la justificazion de dhos zien R.s por tanto
visto p.r este conzexo acordaron que se le paguen al dho
Jorge rodriguez en cumplim.to de dhauto los dhos ziento
y veinte y dos R.s de prinzipal y costas del primer dinero
que aya de los propios y rentas de este conzejo y para
ello se le de libranza dirixida al maior domo de
dhos propios assi lo acordaron

y prosiguiendo en este cauildo acordaron que se tomen q.tas a Juan
Ruiz m.rz fiel del peso de la carnezeria del d.ro de
las pieles que toca a este conzexo del tiempo de su fial
dad para que se sepa lo que esta villa tiene